

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora juez este asunto, informando que fueron aportadas respuestas por PORVENIR y Banco de Bogotá S.A.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. Alimentos No. 2022 00066

Demandante: VIVIANA MARCELA BENITEZ

Demandado: JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ

Fecha Auto: 20 de abril de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, correspondiente a la respuesta de BANCO DE BOGOTÁ S.A. allegada el 10 de marzo de 2023, informando que se registró la cautelar, e igualmente la misiva arrimada el 27 de febrero de 2023, por PORVENIR S.A., al tenor de la cual se dispone OFICIAR NUEVAMENTE A PORVENIR S.A. ordenándole transferir y/o girar los montos existentes, y en vista que dichas cantidades no cubren el límite de la cautelar, a medida que se vayan poniendo a disposición mas recursos, deberán irse transfiriendo con destino a este asunto, hasta alcanzar el tope de la medida. Líbrese oficio, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #14 de 21 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44eb8636c44c669e1508bdf4cd24ed4bbc7370e6106244e32b6ba6f0ee23e479**

Documento generado en 20/04/2023 06:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>